

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total del capital de \$1.833'068.396.23, capital e intereses liquidados hasta el 10 de febrero de 2022, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 25 de febrero de 2022



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Davivienda S.A.
Demandado	Reforestadora Cacerí S.A. y otro
Radicado	05154 31 13 001 2018-00061 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma de \$1.833'068.396.23, a favor del demandante Banco Davivienda S.A., y a cargo de los demandados Reforestadora Cacería S.a. y Juan Esteban Giraldo Saldarriaga, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19ff33fff06749a316817affb77864c32ef82d967753767cd67069
fca9562227**

Documento generado en 25/02/2022 07:12:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>